



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1531

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 1º de agosto de 2013.-

Visto:

La necesidad de establecer la recuperación y puesta en valor de la calidad ambiental de los predios reconocidos como "Legado Deliot" situados en el sistema de Islas del Paraná jurisdicción de la provincia de Entre Ríos y propiedad de la Municipalidad de Rosario; y

Considerando:

Que la Municipalidad de Rosario a partir de la donación de la Fundación Deliot de las fracciones de terrenos ubicadas en la Isla Charigüé, de la Provincia de Entre Ríos, asume la responsabilidad de elaborar un plan de recuperación de las áreas ocupadas cuya explotación afecte la estructura y las funciones del ecosistema y de recobrar la naturaleza isleña.

Que en este sentido debe de liderar y ejecutar el proyecto de recuperación ambiental acordando actividades que no lesionen el equilibrio ambiental, sin trasladar valores urbanos a la isla.

Que a tal fin es preciso efectuar un tratamiento en conjunto de las problemáticas fijando criterios conceptuales para armonizar las actividades económicas productivas con las de protección y conservación de la biodiversidad.

Que se ha manifestado el interés social a través de diferentes organismos y entidades involucrados en la temática del Paraná y sus islas.

Que por ello, se considera necesaria la creación de una Comisión Multisectorial "Legado Deliot" que trabaje sobre iniciativas tendientes a promover acciones y proyectos capaces de fortalecer la perspectiva ambiental como eje futuro para ese lugar.

Que la citada Comisión Multisectorial "Legado Deliot" avanzará en una propuesta para la recuperación y puesta en valor de la calidad ambiental del citado sector de islas, en base al criterio de fortalecer la presencia de la Municipalidad de Rosario como propietaria, para lo cual se impone la necesidad de diseñar un plan de trabajo con lineamientos aportados por diferentes áreas (pertinencia de las reparticiones que la conforman).

Por todo ello, y siendo necesario proveer sobre el particular;

LA INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º: CREASE la Comisión Multisectorial "Legado Deliot" que tendrá como función establecer las estrategias para producir un proceso secuencial de acciones que permitan consolidar el uso sostenible del espacio territorial de los predios reconocidos como "Legado Deliot", situados en el sistema de Islas del Paraná jurisdicción de la provincia de Entre Ríos y propiedad de la Municipalidad de Rosario, a los fines de cumplir los objetivos planteados de recuperación y puesta en valor de la calidad ambiental.-

Artículo 2º: INTEGRESE dicha Comisión con representantes de las Secretarías de: Planeamiento; Gobierno; Turismo; Obras Públicas; Promoción Social; Servicios Públicos y Medio Ambiente, como asimismo de la Comisión de Ecología del Concejo Municipal, Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, diversas Organizaciones No Gubernamentales ONG, y demás actores sociales, vinculados al Paraná y sus islas.-

Artículo 3º: DISPONESE que la Secretaría de Planeamiento tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de organizar el temario y confeccionar las actas de cada reunión de la Comisión. Asimismo conformará dentro del seno de la Comisión Multisectorial, una "Sub-Comisión Técnica", que estará abocada a temas específicos dentro de las competencias que se le asignen.-

Artículo 4º: CONVOQUESE, con el objeto de conformar la Sub-Comisión Técnica, a la Dirección General de Hidráulica y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas; a la Dirección General de Topografía y Catastro de la Secretaría de Hacienda y Economía; a la Dirección de Defensa Civil y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno; a la Coordinación General de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento; la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y al Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat. Podrá ampliarse la convocatoria a otras entidades públicas o privadas que por especificidad y conocimiento en el tema a tratar se consideren necesarios, los cuales tendrán carácter consultivo y ad honorem.

Los informes técnicos elaborados por la Sub-Comisión Técnica serán elevados y deberán ser convalidados por la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 5º: DESE a la Dirección General de Gobierno; insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.

Arq. EDUARDO A. GONZÁLEZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Ing. OMAR SAAB
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario

Lic. ESTHER L. GONZALEZ
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

